

La Ley de Transparencia

Emilio Guichot

Profesor titular de Derecho Administrativo
acreditado como Catedrático.

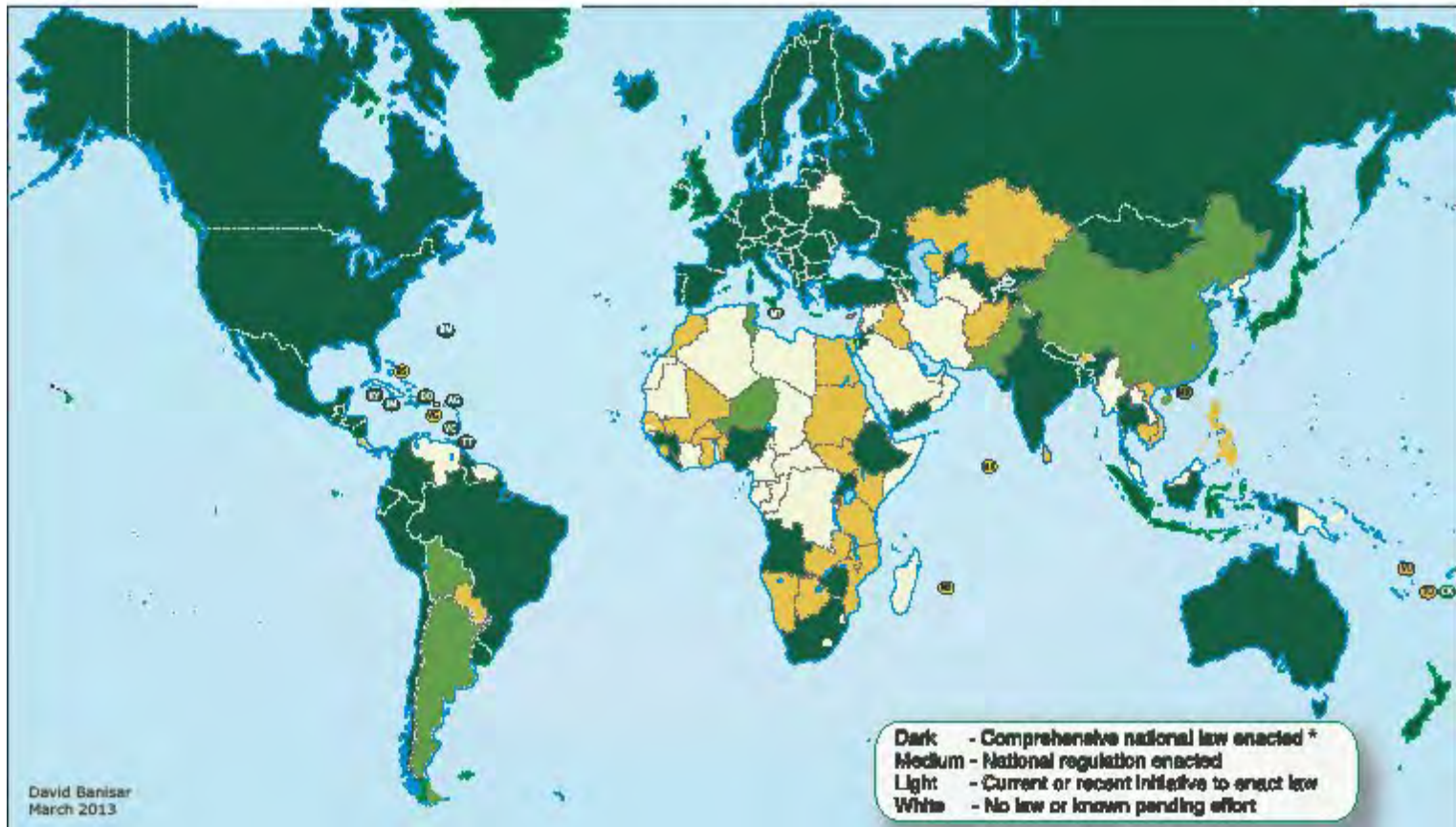
Universidad de Sevilla

EL MANTRA DE LA TRANSPARENCIA

- Expectativas: importancia de la ley
- Ni todo está en la ley ni la ley lo es todo

Mapa de las LT en el mundo

National Right to Information Laws, Regulations and Initiatives 2013



Para saber más: transparencia en el mundo

Derecho de acceso a la información: experiencias regionales y estatales en Europa y América*

Emilio GUICHOT REINA

Resumen

El autor realiza un detallado análisis de derecho comparado de las leyes de transparencia y acceso a la información en el mundo. Se examinan los aspectos fundamentales de la garantía del derecho de acceso a la información, como el ejercicio de la titularidad del derecho y de los procedimientos de acceso, así como las reglas de transparencia proactiva. Lo anterior posibilita que el autor identifique las características de la protección de acuerdo con los modelos democráticos y el desarrollo de la legislación a través del tiempo.

Palabras clave: derecho de acceso a la información, transparencia.

Abstract

The author elaborates a detailed analysis using comparative legislation on the right to access to information and transparency globally. He revises fundamental aspects of the right to information, such as the legal personality to exercise the right, the process of access to information withheld by governments, and the proactive transparency rules. The author sustains that there are different legal systems according to the democratic traditions of each country and different levels of protection to the right of access to information that varied across time.

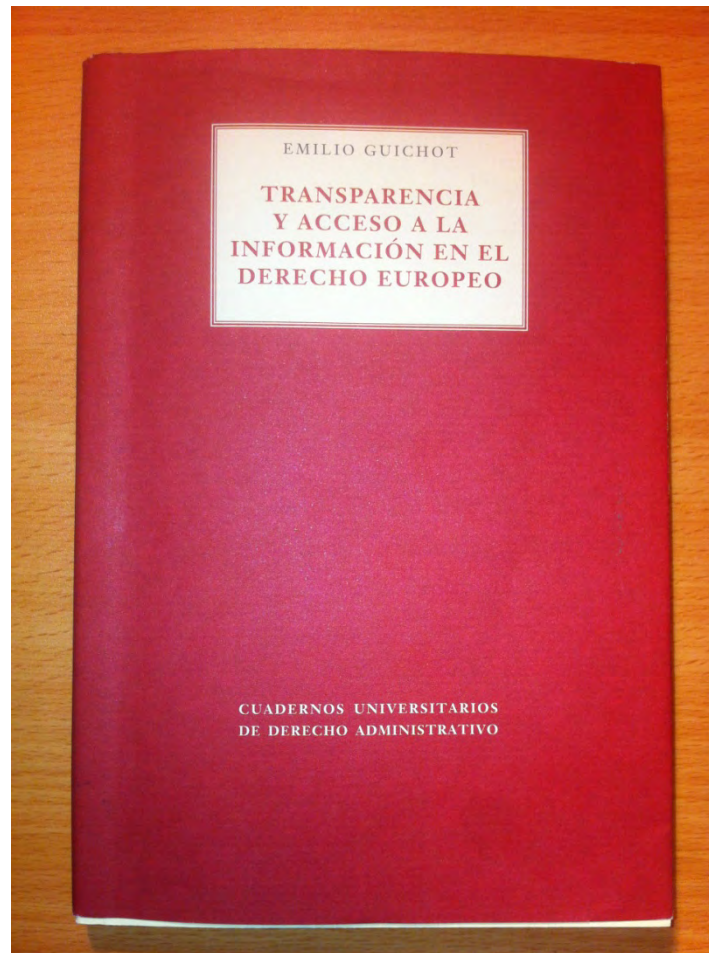
Keywords: Right of Access to Information, Transparency.

* Artículo recibido el 14 de marzo del 2011 y aceptado para su publicación el 3 de noviembre de 2011.

Mapa de las LT en Europa



Para saber más: transparencia en Europa



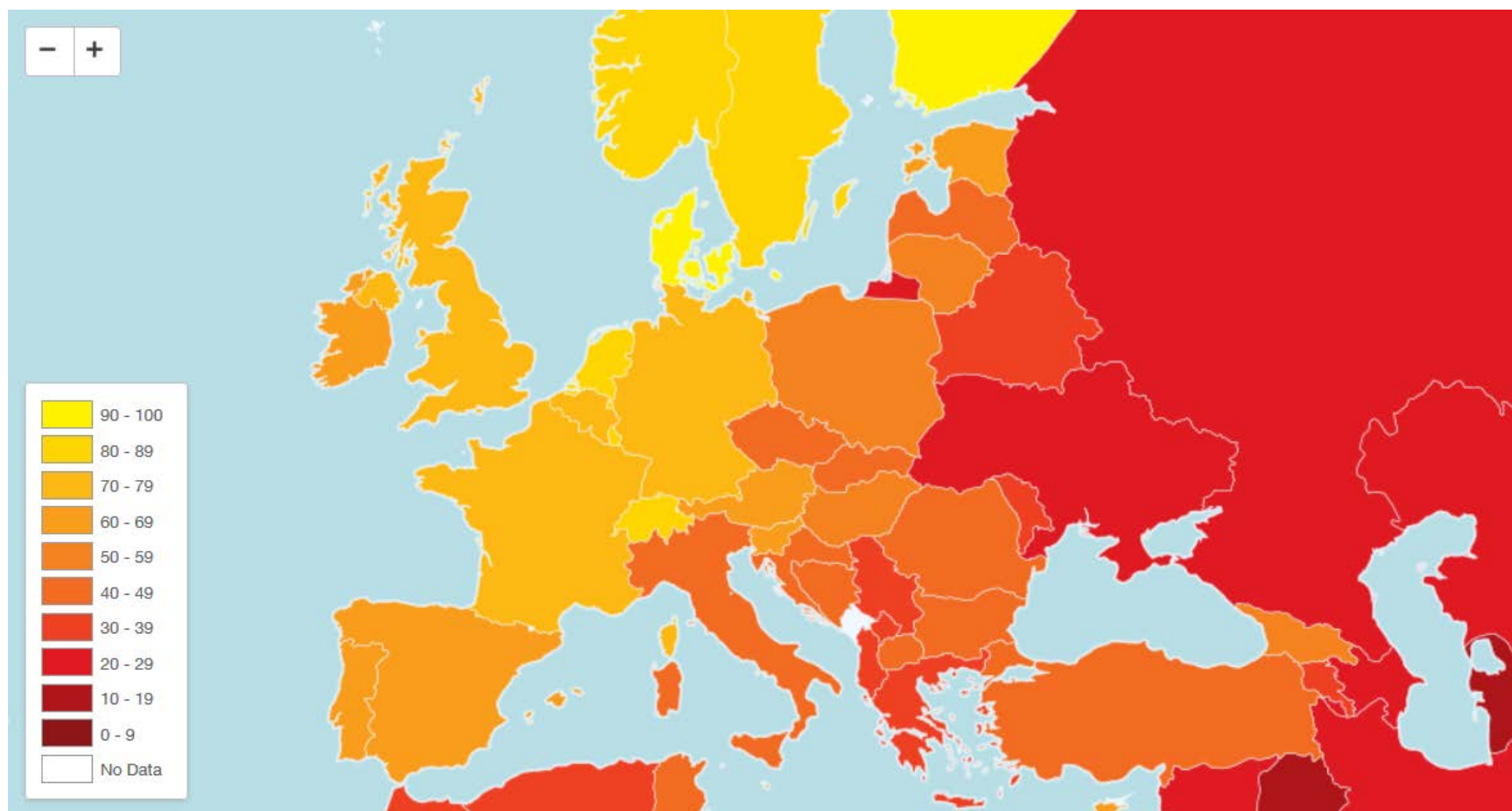
Mapa de la corrupción en el mundo

**176 COUNTRIES.
176 SCORES.
HOW DOES
YOUR COUNTRY
MEASURE UP?**

The perceived levels of public sector corruption in 176 countries/territories around the world.



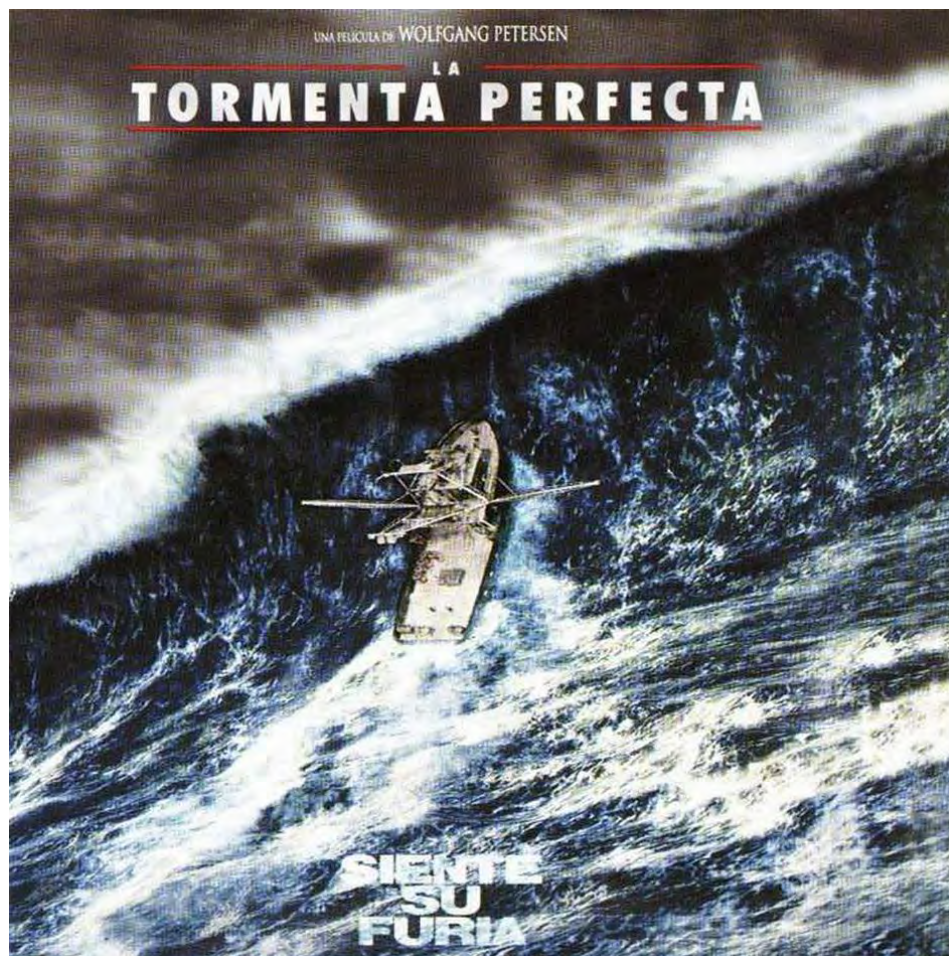
RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE	RANK	COUNTRY/TERRITORY	SCORE
1	Denmark	90	32	Saint Lucia	71	89	FYR Macedonia	43	113	Guatemala	33	157	Tajikistan	22
2	Finland	90	33	Austria	69	90	South Africa	43	114	Niger	33	158	Russia	28
3	Finland	90	34	Ireland	69	91	Costa Rica	42	115	Timor-Leste	33	159	Azerbaijan	27
4	New Zealand	90	35	Catar	68	92	Bosnia and Herzegovina	42	116	Dominican Republic	32	160	Kyrgyzstan	27
5	Sweden	88	36	United Arab Emirates	68	93	Italy	42	117	Ecuador	32	161	Laos	21
6	Singapore	87	37	Georgia	65	94	Sao Tome and Principe	42	118	Djibouti	32	162	Nepal	27
7	Australia	86	38	Cyprus	65	95	Bulgaria	41	119	Greece	32	163	Nigeria	27
8	Switzerland	86	39	Bosswana	65	96	Liberia	41	120	India	32	164	Pakistan	27
9	Canada	84	40	Bahrain	65	97	Montenegro	41	121	Madagascar	32	165	Bangladesh	26
10	Netherlands	84	41	Estonia	64	98	Tunisia	41	122	Belarus	31	166	Chad	19
11	Iceland	82	42	Bhutan	63	99	Sri Lanka	40	123	Mauritania	31	167	Central African Republic	26
12	Luxembourg	80	43	Portugal	63	100	China	39	124	Mozambique	31	168	Iraq	18
13	Germany	79	44	Puerto Rico	63	101	Serbia	38	125	Sierra Leone	31	169	Syria	26
14	Hong Kong	77	45	Saint Vincent and the Grenadines	62	102	Trinidad and Tobago	39	126	Vietnam	31	170	Ukraine	26
15	Barbados	76	46	Slovenia	61	103	Algeria	38	127	Lebanon	30	171	Eritrea	26
16	Belgium	75	47	Taiwan	61	104	Armenia	34	128	Togo	30	172	Guinea-Bissau	25
17	Japan	74	48	Cape Verde	61	105	Bolivia	34	129	Cote d'Ivoire	29	173	Papua New Guinea	25
18	United Kingdom	74	49	Israel	60	106	Gambia	34	130	Nicaragua	29	174	Yemen	24
19	United States	73	50	Dominica	58	107	Kosovo	34	131	Uganda	29	175	Paraguay	25
20	Chile	72	51	Poland	58	108	Puerto Rico	38	132	Guinea	24	176	Kyrgyzstan	24
21	Uruguay	72	52	Malta	57	109	Malawi	37	133	Comoros	26	177	Yemen	24
22	Bahamas	71	53	Mauritius	57	110	Morocco	37	134	Guyana	26	178	Angola	22
			54	Korea (South)	56	111	Suriname	37	135	Iran	26	179	Cambodia	22
			55	Brunei	55	112	Swaziland	37	136	Kazakhstan	26			



Regulación acceso a la información en España

- Art. 57 LPHE 1985: sólo para archivos no actuales y diferente regulación autonómica
- Art. 37 LRJ-PAC 1992: sólo documentos en expedientes terminados y archivados, límites no tasados, no procedimiento, no garantías...
- Ley información ambiental 2006 (Europa)
- Ley reutilización de la información 2007 (Europa)
- Otras normas dispersas (contratos, subvenciones, funcionarios...)

La tormenta perfecta



La corrupción, el segundo mayor problema de España

CIS

Estudio nº 2.997. *Barómetro de septiembre*

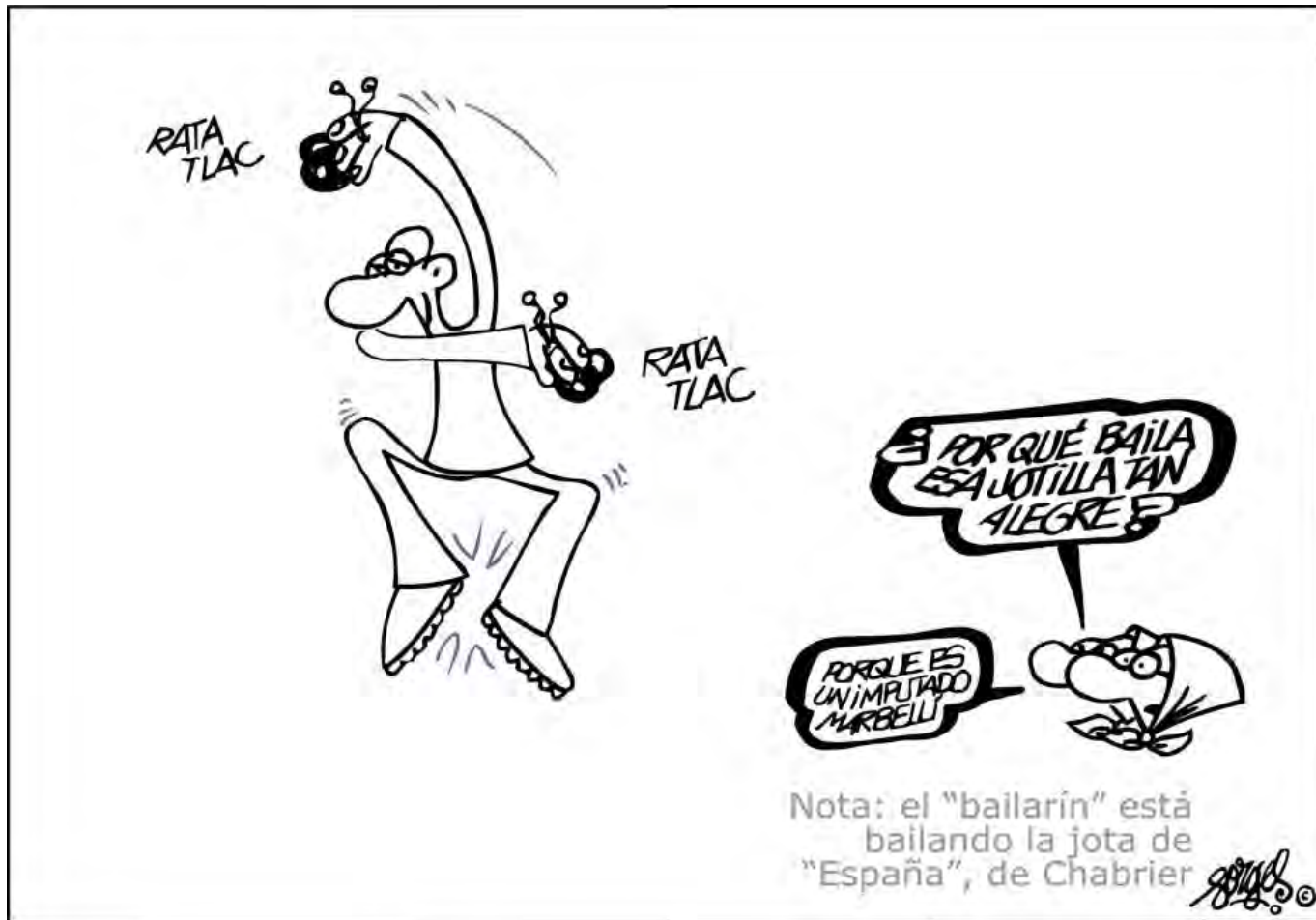
Septiembre 2013

Pregunta 7

¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero? *(Respuesta espontánea. La tabla refleja los porcentajes agregados de las respuestas a las tres preguntas).*

El paro	77.3
Las drogas	.4
La inseguridad ciudadana	2.8
El terrorismo, ETA	.6
La sanidad	10.6
La vivienda	2.3
Los problemas de índole económica	32.5
Los problemas relacionados con la calidad del empleo	2.0
Los problemas de la agricultura, ganadería y pesca	.1
La corrupción y el fraude	37.1
Las pensiones	2.2
Los políticos en general, los partidos y la política	28.2
Las guerras en general	.2
La Administración de Justicia	2.6
Los problemas de índole social	5.3
La inmigración	2.9
La violencia contra la mujer	.4
Los problemas relacionados con la juventud	1.7
La crisis de valores	2.0
La educación	9.6
Los problemas medioambientales	.2
El Gobierno y partidos o políticos concretos	3.3
El funcionamiento de los servicios públicos	.8
Los nacionalismos	1.0
Las preocupaciones y situaciones personales	.2
El Estatuto de Cataluña	.4
Reforma laboral	.2
"Los recortes"	4.6
Los bancos	2.9
La subida del IVA	1.6
Los desahucios	1.3
El fraude fiscal	.3
Las hipotecas	.4
La Monarquía	.2
Otras respuestas	5.9
N.S.	.6
N.C.	.3
(N)	(2475)

Operación Saqueo. ¿Todos a la cárcel?



La degeneración de la política

CIS

Estudio nº 2.997. *Barómetro de septiembre*

Septiembre 2013

Pregunta 4

Y refiriéndonos ahora a la situación política general de España, ¿cómo la calificaría Ud.: muy buena, buena, regular, mala o muy mala?

Muy buena	.2
Buena	1.9
Regular	14.1
Mala	32.6
Muy mala	47.8
N.S.	3.0
N.C.	.4
(N)	(2475)

Pregunta 5

¿Y cree Ud. que la situación política actual del país es mejor, igual o peor que hace un año?

Mejor	4.3
Igual	49.3
Peor	42.2
N.S.	3.8
N.C.	.4
(N)	(2475)

Pregunta 6

Y, ¿cree Ud. que dentro de un año la situación política del país será mejor, igual o peor que ahora?

Mejor	10.9
Igual	46.2
Peor	32.0
N.S.	10.1
N.C.	.8
(N)	(2475)

La acogida en el programa electoral del PSOE de 2004



La democracia de los ciudadanos y ciudadanas.
La España plural.
La España constructiva.

La ley de la libre información

La Comisión Europea y diversos países de la Unión han adoptado normas destinadas a regular el acceso de los ciudadanos a los informes y archivos de las Administraciones como contribución decisiva a la consolidación de los principios de libertad, de democracia, de respeto de los derechos y libertades fundamentales y del Estado de Derecho.

Los socialistas creemos que una democracia sólo puede fundamentarse en la transparencia en la acción pública, y por tanto en el libre acceso a la información por parte de los ciudadanos, de los medios de comunicación, de los partidos y demás agentes sociales. Por eso, desde un gobierno socialista:

- Impulsaremos una Ley sobre el derecho al libre acceso a la Información, que garantice que todos los poderes, autoridades públicas y entidades sostenidas con fondos públicos, faciliten, en tiempo útil, el libre acceso a toda información o documento oficial, con la única excepción de lo que atente a la legislación de protección de datos o de secretos oficiales. La autoridad requerida deberá motivar, en su caso, su negativa a dar información o documentación.
- La garantía del derecho a la libre información la ejercerá una Autoridad independiente elegida por el Congreso de los Diputados, por mayoría cualificada, con facultades para obligar a las Administraciones Públicas a la entrega inmediata de la información o dato solicitado.

La acogida en el programa electoral del PSOE de 2008

PROGRAMA ELECTORAL 2008

traciones como contribución decisiva a la consolidación de los principios de libertad, de democracia, de respeto de los derechos y libertades fundamentales y del Estado de Derecho. Los socialistas creemos que una democracia sólo puede fundamentarse en la transparencia en la acción pública y, por tanto, en el libre acceso a la información por parte de los ciudadanos, de los medios de comunicación, de los partidos y demás agentes sociales. Por ello:

-
- Impulsaremos una Ley sobre el derecho al libre acceso a la información, que garantice que todos los poderes, autoridades públicas y entidades sostenidas con fondos públicos, faciliten, en tiempo útil, el libre acceso a toda información o documento oficial, con la única excepción de lo que atente a la legislación de protección de datos o de secretos oficiales. La autoridad requerida deberá motivar, en su caso, su negativa a la información o documentación. La garantía del derecho a la libre información la ejercerá una Autoridad independiente elegida por el Congreso de los Diputados, por mayoría cualificada, con facultades para obligar a las Administraciones Públicas a la entrega inmediata de la información o datos solicitados.
 - Asumimos el compromiso de que los presupuestos ministeriales se publiquen en sus sedes electrónicas, con descripción de las partidas presupuestarias y con los datos necesarios para permitir el seguimiento de su ejecución.
 - Crearemos una institución que garantice el derecho de acceso a la información pública de manera eficaz.

La presión de la prensa

- http://elpais.com/diario/2008/05/04/domingo/1209871834_850215.html
- http://elpais.com/diario/2008/05/11/opinion/1210456805_850215.html
- http://www.abcdesevilla.es/hemeroteca/historico-02-02-2009/sevilla/Espectaculos/transparencia-la-leccion-para-espa%C3%B1a_912849917673.html

TI y sus informes

<http://www.transparencia.org.es/>



**Comienza la redacción. Reunión con unión de ONGs:
coalición pro acceso
<http://www.proacceso.org/>**



Las críticas al secretismo de la elaboración



El borrador del primer Anteproyecto de agosto 2010, filtrado a/por la prensa



El borrador del primer Anteproyecto de agosto 2010, filtrado a/por Coalición pro acceso

- [http://www.access-info.org/documents/Access Docs/Advancing/Spain/Espana Anteproyecto Ley Transparencia.pdf](http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Advancing/Spain/Espana_Anteproyecto_Ley_Transparencia.pdf)

¿Muerte, febrero de 2011?



Y comienza la carrera

- 7 de abril, UPyD, proposición de Ley orgánica de principios y medidas contra la corrupción y por la transparencia en la gestión pública (http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/B/B_314-01.PDF#page=1).
- 21 de junio, moción por unanimidad en Congreso instando al Gobierno a presentar antes de final de agosto de ese mismo año, en dos meses, un proyecto de ley de transparencia
- 28 de junio, el mismo día que se iniciaba el debate sobre el estado de la nación, PP, proposición de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/B/B_326-01.PDF#page=1).
- 30 de junio, tras el Debate sobre el estado de la nación, resolución núm. 9 por unanimidad, insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de Transparencia antes de agosto de ese mismo año 2011 y a ratificar el CEADP
- 29 de julio, Anteproyecto (http://www.access-info.org/documents/BORRADOR_LTI_para_CM_290711_conExpoMotivos.pdf)

El 15 de mayo de 2011 y sus reivindicaciones una de las cuales

#4
CLASE
POLÍTICA

LEY DE TRANSPARENCIA POLÍTICA YA!

EXIGIMOS UNA LEY DE TRANSPARENCIA POLÍTICA Y ECONÓMICA CAPAZ DE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN. CUALQUIER CIUDADANO DEBE TENER DERECHO A SABER DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO Y EN QUÉ CONDICIONES SE GASTA EL DINERO PÚBLICO. DINAMARCA TIENE UNA LEY DE TRANSPARENCIA POLÍTICA DESDE HACE CASI 200 AÑOS Y LA CORRUPCIÓN ES PRÁCTICAMENTE NULA.

INDIGNAOS!

SI ESTÁS DE ACUERDO Y TE SIENTES INDIGNAD@, SUBE ESTA FOTO A TU FACEBOOK Y ETIQUETA EN ELLA A TUS AMIG@S. ENTRE TOD@S PODEMOS CAMBIAR LAS COSAS. Podemos detener el mundo, comparte la indignación: www.revolution15m.org

REVOLUTION
15M
.ORG

**La doctrina hace propuestas legislativas (precedentes
ENTRENA, POMED, VILLVERDE, FERNÁNDEZ RAMOS...)**



¿La regeneración por la transparencia?



La transparencia se incorpora a los programas electorales. PSOE

1. Adoptaremos una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de tal manera que los Gobiernos y sus Administraciones estén sometidas al escrutinio no solamente de los partidos políticos de la oposición, sino también de los ciudadanos. Para ello, adoptaremos las disposiciones de desarrollo de la ley, de tal manera que:

La transparencia se incorpora a los programas electorales. PP

MEDIDAS

01

Aprobaremos con carácter inmediato y de acuerdo con los principios que inspiran el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos, una ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La ley abordará desde una perspectiva integral la transparencia como un derecho de los ciudadanos y como un principio básico de actuación de todas las administraciones públicas, garantizando de manera ponderada el derecho a la protección de datos de carácter personal y salvaguardando siempre el interés general,

PP

La transparencia se incorpora a los programas electorales. IU



La información de las instituciones públicas debe ser accesible a los ciudadanos y, al mismo tiempo, las instituciones deben ser proactivas en el ofrecimiento y puesta a disposición de esa información para los ciudadanos. España es uno de los pocos países de la UE que carece de una ley que regule el acceso a la información pública, por lo que desde IU nos comprometemos a impulsar la elaboración de una Ley de Acceso a la Información Pública basada en los siguientes principios:

La transparencia se incorpora a los programas electorales. UPyD

8 – TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

8.1 – Transparencia y lucha contra la corrupción. Derecho a la información

319 - Ley de Principios y Medidas contra la Corrupción y por la Transparencia en la Gestión Pública que prevenga la corrupción en las administraciones públicas y en cualquier persona física o jurídica que tengan cualquier relación de interés privado con éstas, e impulse prácticas de transparencia y acceso a la información en todas ellas para mejorar la calidad de las instituciones y favorecer la participación y el control de los ciudadanos sobre la vida política y las actuaciones de las administraciones públicas.

Y comienza la X Legislatura

- Diciembre 2011: Propositiones de Ley del PSOE y UPyD
- 23 de marzo de 2012: Primer Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno ([http://www.access-info.org/documents/Anteproyecto de ley de Transparencia Acceso a la Informacin Pbli ca y Buen Gobierno.pdf](http://www.access-info.org/documents/Anteproyecto_de_ley_de_Transparencia_Acceso_a_la_Informacin_Pbli_ca_y_Buen_Gobierno.pdf))

[illegible]

La participación de la sociedad en la elaboración: la consulta ciudadana (II/II)

- 26 de marzo a 10 de abril 2012. 78.107 visitas, 3.669 observaciones por vía telemática, 14 por registro (<http://www.access-info.org/documents/105482716-Informe-del-Ministerio-de-Presidencia.pdf>)
- Temas más debatidos: ampliación de sujetos, derecho fundamental, silencio negativo, órgano independiente

La expectativa ciudadana: barómetro del CIS de mayo 2012 (I/II)

Pregunta 21

Recientemente el Gobierno ha presentado un proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, ¿ha oído Ud. hablar de este proyecto de Ley?

Si	35.3	→ (Preguntas 21a y 21b)
No	64.4	
N.C.	.3	
(N)	(2484)	

PREGUNTAS 21a y 21b : SÓLO A QUIENES HAN OÍDO HABLAR DEL PROYECTO DE LEY
(Pregunta 21)

(N=877)

Pregunta 21a

Y en general, ¿cree Ud. que esta ley será muy, bastante, poco o nada positiva para mejorar el funcionamiento o de las Administraciones Públicas en España?

Muy positiva	17.9
Bastante positiva	42.9
Poco positiva	15.5
Nada positiva	13.5
N.S.	9.2
N.C.	1.0
(N)	(877)

La expectativa ciudadana: barómetro del CIS de mayo 2012 (II/II)

CIS

Estudio nº 2.944. Barómetro de mayo

Mayo 2012

Pregunta 21b

¿Y de entre las diversas medidas de esta ley que voy a mostrarle, cuál le parece la más importante?

Facilita el acceso a la información de las Administraciones Públicas, por parte de los/as ciudadanos/as	27.5
Aumenta las obligaciones de publicidad que deben cumplir las Administraciones Públicas	8.6
Establece principios éticos y de actuación obligatorios para los gestores públicos	17.9
Prevé sanciones para los gestores públicos que incumplan sus obligaciones	34.4
N.S.	7.6
N.C.	4.0
(N)	(877)

Iniciativas ciudadanas que se adelantan a la Ley:

www.civio.es

Desarrollamos herramientas que sacan a la luz el valor cívico de los datos y promueven la transparencia. Investigamos y generamos información relevante sobre la gestión pública para mejorar el empoderamiento ciudadano y la rendición de cuentas por parte de las instituciones.



TU DERECHO A SABER

Tú preguntas, ellas deberían contestar.
Consiguió información de nuestras instituciones públicas es difícil, pero no imposible. Tu derecho a saber permite que cualquier ciudadano reclame información a las instituciones públicas españolas y que estas le contesten satisfactoriamente.



EL BOE NUESTRO DE CADA DÍA

Todo, todo, todo está en el BOE.
El BOE es el único imperativo que deben cumplir quienes gobiernan. Excede decretos, nombramientos, subvenciones... Investigamos y extraemos información, relacionándola y traduciéndola a noticias.



¿QUIÉN MANDA?

Se reúnen, quedan para comer, hacen deporte...
Un proyecto en proceso. El mapa del poder público-privado en España. Mostrará quiénes se sientan en las mesas más importantes y cuál es su conexión. Queremos que se regule el lobby y que los altos cargos publiquen sus agendas de trabajo completas.



EL INDULTÓMETRO

"Se entendió que era razonable y puntis" ¿Seguro?
Hemos recopilado, categorizado y clasificado toda la información contenida en el BOE sobre los indultos concedidos en España desde 1996. Busca por tipo de delito, compara datos anuales y valora el uso que cada gobierno ha hecho de ellos.



ESPAÑA EN LLAMAS

¿Por qué se quema el monte? ¿Alguien paga por ello?
Todos los veranos se repite la misma noticia: hay incendios. Se habla de desastres naturales, de miles de hectáreas quemadas... pero se hace poco análisis detallado de lo que ocurre y sobre todo, por qué.



¿DÓNDE VAN MIS IMPUESTOS?

O dinero de otra forma, ¿en qué se gastará mi dinero?
Una herramienta que permite visualizar cuánto dinero gastan la Administración General del Estado y la Seguridad Social y cómo lo gastan. La pregunta del millón, tiene respuesta.

La Comisión de Expertos en el CEPC



La presión de las ONGs pro transparencia



Cambios que se proponen a la ley de Transparencia y Buen Gobierno desde la Coalición Pro Acceso

Desde la Coalición Pro Acceso damos la bienvenida a al Anteproyecto de Ley de transparencia y a la decisión de abrir consulta pública sobre el mismo, pero consideramos que el texto que propone el Gobierno no es suficiente para asegurar el debido reconocimiento del derecho de acceso a la información pública.

España necesita aprobar una Ley que fundamente la transparencia de toda la actividad pública y consideramos que este Anteproyecto se limita a establecer unas obligaciones de publicación activa de información y un derecho de acceso a la información mediante solicitud muy limitado.

A continuación exponemos nuestros comentarios y las propuestas para mejorar su contenido que hemos dividido en 5 categorías:

1. Reconocimiento del derecho y principios generales	2
El derecho de acceso a la información como derecho fundamental	2
El principio de publicidad	3
2. Definición de información:	4
3. Publicación proactiva de información:	4
4. Límites del derecho de acceso a la información pública:	5
5. Configuración del órgano competente para la supervisión y tratamiento en primera instancia de los recursos derivados de la aplicación de la ley:	9

Agradeciendo la atención prestada a nuestras propuestas y esperando que se vean integradas en la futura ley de transparencia y buen gobierno, con el ofrecimiento formal de nuestra colaboración en este tema reciban un cordial saludo de la Coalición Pro Acceso.

En Madrid, a de

El debate en los medios (I/II)

EL PAÍS

PORTADAINTERNACIONALPOLÍTICA

OPINIÓN

EDITORIALESTRIBUNASCOLUMNASANÁLISISBLOGSVIÑETASDEFENSOR DEL L

ESTÁ PASANDOAsamblea FMICristina FernándezEnglert y Higgs Premio Nobel'Cas

TRIBUNA

La Ley de Transparencia, solo el primer paso

El desarrollo de la norma debe subsanar importantes lagunas
y garantizar su cumplimiento efectivo

ANTONIO GARRIGUES WALKER / JESÚS LIZCANO ÁLVAREZ / MANUEL VILLORIA
MENDIETA / JESÚS SÁNCHEZ LAMBÁS | 5 ABR 2012 - 00:03 CET

Archivado en: Opinión Ley Transparencia Legislación española Política Administración pública
Justicia

 93

La transparencia ayuda a los mercados y a los Estados a funcionar mejor;
por ejemplo, gracias a la información macroeconómica que producen y

El debate en los medios (II/III)

ABC LUNES, 30 DE ABRIL DE 2013
abcde Sevilla.es/latercera

LA TERCERA 3

FUNDADO EN 1903 POR DON TORCUATO LUCA DE TENA

TRANSPARENCIA: LA HORA DE LA VERDAD

POR EMILIO
GUICHOT

«El momento es ahora y en esta ley; el riesgo, en caso contrario, es el de frustrar tras décadas de espera los objetivos de una ley por lo demás apreciable con un órgano endeble y carente de auténtica independencia y, por ende, de credibilidad»

El Gobierno presentó el 23 de marzo el anteproyecto de Ley de Transparencia. Ha tenido que darse la tormenta perfecta (crisis política, institucional, financiera, escándalos de corrupción, activismo de grupos sociales, periodistas, académicos, ONG...) para que los partidos políticos hayan incorporado la transparencia a su agenda de forma decidida. Parece llegada la hora de la verdad en materia de transparencia.

El Gobierno ha tenido la feliz iniciativa de someterlo a consulta pública (www.leydetransparencia.gob.es). En ese mismo espíritu de análisis y propuesta, haré un balance basado en la comparación de experiencias mundiales (es la ventaja de llegar de los últimos). Estamos en un momento en que el esfuerzo de todos puede llevarnos a crear el marco jurídico idóneo. Desde luego, no basta una ley para crear una cultura de la transparencia y para erradicar la corrupción, pero es un primer paso esencial.

Una ley del siglo XXI tiene que prever la divulgación en internet de toda aquella información que permita a los ciudadanos participar, controlar y con ello contribuir a una mejor gestión pública. Buena parte de esta información ya es objeto de publicidad oficial; se trata, ahora, de ampliar las materias y el alcance de dicha información, centralizarla y ponerla en formatos que permitan su fácil localización. El anteproyecto va en la buena dirección. Establece un criterio general de publicación periódica y actualizada de la información más relevante, pero además añade un listado de información que en todo caso debe ser divulgada, que incluye información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica (con la importante novedad de publicación de los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos —en este caso, con una limitación respecto a que la publicación se haga una vez emitidos los dictámenes preceptivos de órganos consultivos, que puede hacer la publicación solo testimonial— y de las memorias u otros documentos para su elaboración) y un listado de actos de gestión administrativa con repercusión económica y presupuestaria: contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, presupuestos, retribuciones y actividades privadas de directivos públicos o estatutarios, respecto de los que se prevé la publicidad detallada y actualizada. Es destacable, sin embargo, la omisión de la información sobre la agenda de los responsables políticos, que resulta fundamental para

conocer las posibles influencias y prevenir casos de corrupción. En el caso de la Administración General del Estado se prevé la centralización de toda la información en un Portal de la Transparencia, que incluirá también otra información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia. Les queda el reto a las comunidades autónomas y entidades locales de asumir este modelo, y a todos ellos de profundizarlo.

Respecto a la publicidad previa solicitud del ciudadano, la ley reconoce el derecho de acceso a la información a todas las personas, sin necesidad de motivar la solicitud. Se trata de un derecho que tiene límites para la salvaguarda de otros bienes públicos y privados. El anteproyecto los aborda distinguiendo dos categorías de limitaciones, unas absolutas y otras relativas sometidas a ponderación. En ambos casos se echa en falta un último elemento de flexibilidad que permita conceder el acceso en casos de especial relevancia del conocimiento público de la información. Ha de acogerse muy positivamente la regulación de las relaciones entre transparencia y protección de datos, basada en la prevalencia de la reserva cuando están en juego datos íntimos y de la publicidad cuando se trata de datos relacionados con la organización, el funcionamiento o el gasto públicos. En el resto de los casos, se prevé la ponderación entre los derechos afectados. Igualmente acertadas son la previsión de la motivación voluntaria de la solicitud y la de un breve plazo para que los terceros afectados, si los hay, puedan hacer alegaciones, lo que contribuye a una mejor ponderación.

En cuanto al procedimiento, se opta por un plazo de un mes, que se mueve dentro de lo razonable. En caso de no resolución, se establece la desestimación de la solicitud, lo que ya ha cosechado algunas críticas absolutamente inmerecidas, ya que es lo único razonable y la solución unánime en las leyes de los demás países (¿acaso estaríamos dispuestos a que se conociera por el mero transcurso del plazo para resolver nuestro historial clínico o el operativo de la Guardia Civil ante una inminente operación contra la delincuencia organizada?). Cosa distinta es que ante el silencio quepa recurrir (que para eso existe esa ficción jurídica, para no abocar a una espe-

ra sin límite) y exigir responsabilidad política y disciplinaria.

Tan importante como esta trama jurídica es el establecimiento de mecanismos organizativos que garanticen la eficacia del derecho: una buena regulación y práctica de la gestión de la información, formación de las autoridades y funcionarios competentes, guías ciudadanas que permitan a los ciudadanos el entendimiento del alcance del derecho, etcétera. Para la Administración General del Estado, el anteproyecto crea Unidades de Información, dejando al resto de administraciones libertad organizativa.

Finalmente, una de las grandes claves que marcará el éxito o el fracaso de la ley será la existencia de una institución independiente que haga «pedagogía de la transparencia» y de una respuesta gratuita, rápida y eficaz a las reclamaciones de los ciudadanos. La experiencia comparada demuestra su necesidad, la ineficacia de confiar exclusivamente esta tarea a los órganos judiciales y la existencia de dos modelos principales: una institución dedicada solo a la transparencia o la unificación de las competencias sobre transparencia y protección de datos en una institución única; y la segunda cuenta con la ventaja de facilitar una interpretación uniforme de ambos bloques normativos, pero con el riesgo de conducir a una prevalencia de la privacidad, en el caso de que la institución haya nacido con esa lógica inicial, como sería nuestro caso. El Gobierno ha optado por la primera solución, si bien debe de haber estimado improcedente crear un nuevo organismo, en tiempos de recortes y supresión de organismos, por lo que ha atribuido esta función a una agencia ya existente, ahora renombrada como Agencia Estatal de Transparencia. Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios.

El problema estriba en que en su configuración actual esta institución no reúne los requisitos de independencia necesarios, pues, por mucho que la designación gubernamental de su presidente sea susceptible de veto por mayoría absoluta en el Congreso, puede ser destituido libremente por el Gobierno, y su órgano de gobierno es un Consejo rector de representación ministerial mayoritaria. Con esta configuración, España se situaría fuera del modelo de autoridades independientes. Ciertamente, el anteproyecto prevé la modificación futura por el Gobierno del Estatuto de la Agencia, pero solo para adaptarlo a sus nuevas funciones. En realidad, habría que refundarla, y hacerlo mediante ley para evitar precisamente que el Gobierno pueda modificar dicha regulación. Otorgarle, de esta forma, el mismo rango que a la Agencia de Protección de Datos, con la que deberá entenderse y en no pocas ocasiones colisionar. El momento es ahora y en esta ley el riesgo, en caso contrario, es el de frustrar tras décadas de espera los objetivos de una ley por lo demás apreciable con un órgano endeble y carente de auténtica independencia y, por ende, de credibilidad.

EMILIO GUICHOT
PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXPERTO EN
DERECHO DE LA INFORMACIÓN

93.0
SEVILLA FM

Centralita: 954 460 546

ABC RADIO

Primeras valoraciones, críticas y sugerencias en la doctrina



Los informes de instituciones públicas

- AEPD: propuesta de redacción alternativa de las relaciones acceso a la información/PD acogida *in totum*
<http://es.scribd.com/doc/105484598/Informe-de-la-Agencia-de-Proteccion-de-Datos>)
- Consejo de Estado: mejoras técnicas que se acogen casi todas. Echa en falta informes de CGPJ, FGE, Ministerio de Defensa, audiencia a las Comunidades Autónomas, parecer del CEPC (Comité de Expertos) y resumen y respuesta a las observaciones de los ciudadanos
<http://es.scribd.com/doc/105482040/Informe-del-Consejo-Estado-sobre-la-Ley-de-Transparencia>)
- Prensa critica la falta de publicidad de ambos informes (: http://www.eldiario.es/zonacritica/informes-ocultos-Ley-Transparencia_6_45905413.html)

La aprobación por el Gobierno y la tramitación en el Congreso



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de septiembre de 2012

Núm. 19-1

Pág. 1

PROYECTO DE LEY

121/000019 Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tramitación en el Congreso: 1 año

- http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IW10&PIECE=IWA0&FMT=INITXD1S.fmt&FORM1=INITXLUS.fmt&DOCS=1-1&QUERY=%28I%29.ACIN1.+%26+%28TRANSPARENCIA%29.OBJE

Comparecencias de expertos

- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos
- Los miembros del Comité Ejecutivo de TI España Antonio Garrigues y Jesús Lizcano
- El presidente del Tribunal de Cuentas, los profesores Manuel Sánchez de Diego, Tomás Ramón Fernández, Manuel Villoria, Daniel Innerarity y yo mismo
- Representantes de la Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales y del Foro por la Transparencia (en el tema de los grupos de interés)
- La Presidenta de la Asociación de Archiveros de la Función Públicos
- Los asesores Eloísa de la Nuez y Antonio Gutiérrez Rubí
- Un representante de RADA, Red de Abogados para la Defensa Ambiental
- El Síndic de Greuges de Catalunya y
- Representantes de los sindicatos CCOO y UGT y de la patronal CEOE

Principales puntos del debate político, mediático, social y de las comparecencias

- Derecho fundamental
- Ámbito subjetivo (Casa de su Majestad el Rey, partidos, sindicatos, asociaciones empresarios, perceptores fondos públicos, incluida la Iglesia)
- Sentido del silencio
- Sanciones por incumplimiento
- Órgano independiente
- (Buen Gobierno)

Que vienen a coincidir con las reivindicaciones de pro acceso

Coalición Pro Acceso - Windows Internet Explorer

http://www.proacceso.org/

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Contacto



Coalición Pro Acceso
PORQUE TENEMOS DERECHO A SABER

Acabemos con las decisiones secretas

[Inicio](#) [Noticias](#) [Quiénes somos](#) [El derecho a saber](#) [Los 10 principios](#) [Apoya los principios!](#) [Firmantes](#) [Contacto](#)

La Coalición Pro Acceso es una plataforma de la sociedad civil que exige la adopción e implementación de una ley de acceso a la información.

Propuestas de la Coalición Pro Acceso para mejorar la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno

Madrid, 19 de septiembre de 2012 - La Coalición Pro Acceso ha remitido hoy un documento a los diputados encargados de revisar el Proyecto de Ley de Transparencia en el que señala los puntos débiles de dicho texto, al considerar que se encuentra por debajo de los estándares internacionales.

Para consultar el texto completo con las propuestas, [haz clic aquí](#)

La Coalición Pro Acceso es una plataforma que se creó en octubre de 2006 con el fin de promover la adopción e implementación de una Ley de Acceso a la Información en España. va

Los 10 principios

1. El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de toda persona
2. El derecho se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y a todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas
3. El derecho de acceso a la información se aplica a toda la información elaborada, recibida o en posesión de las entidades públicas, sin importar cómo esté almacenada
4. Realizar solicitudes debe ser sencillo, rápido y gratuito
5. Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes

Inicio Microsoft PowerPoint Skype™ [2] - emili... convalidación ANT... Bandeja de entrad... Coalición Pro Ac...

12:04

En paralelo, debate en tribunas en los medios

Luces y sombras de la Ley de Transparencia | Opinión | EL PAÍS - Windows Internet Explorer

http://elpais.com/elpais/2013/07/05/opinion/1371261737_342533.html

Seguro de coche Seguro de moto Seguro de hogar Seguro de tu seguro 902 123 305 LOGITRAVEL.com

Elige Edición Iniciar sesión Registrarse Buscar contenido

EL PAÍS

PORTADA INTERNACIONAL POLÍTICA ECONOMÍA CULTURA SOCIEDAD DEPORTES

OPINIÓN

EDITORIALES TRIBUNAS COLUMNAS ANÁLISIS BLOGS VIÑETAS DEFENSOR DEL LECTOR NUESTRAS FIRMAS TITULARES >

ESTÁ PASANDO Reforma laboral Protesta Femen en el Congreso Migración en la UE Ralevo en la FED MÁS TEMAS >

Nobel de Química. Martin Karplus, Michael Levitt y Arieh Warshel ganan el galardón por el desarrollo de modelos de sistemas químicos complejos.

TRIBUNA

Luces y sombras de la Ley de Transparencia

Se obliga a publicar una gran cantidad de información, pero solo la relativa al presente

EMILIO GUICHOT REINA | 5 JUL 2013 - 00:07 CET

Archivado en: Opinión Ley Transparencia Derecho Información Congreso Diputados Parlamento Legislación Política Comunicación Justicia

29 Se debate en el Congreso un proyecto de Ley de Transparencia. Que esta iniciativa haya llegado ahora y no antes es la consecuencia de una tormenta perfecta de crisis económica e institucional y esfuerzos sumados reclamándola por parte de organizaciones no gubernamentales.

29 62 2

Facebook Twitter LinkedIn

Microsoft PowerPoint Spotify Skype [2] - emi... convalidación ANE... Bandeja de entrada... Luces y sombras... Sin título - Paint

11:58



Debate de totalidad

- Resumen de 1:42 de la intervención de la vicepresidenta Sáenz de Santamaría
- <http://www.youtube.com/watch?v=-wtSgRxLYBU>
- Mantienen enmiendas ERC (con texto alternativo), Compromís-Equo, UPyD, Izquierda plural, BNG
- Retiran CiU y PNV.
- PSOE se abstiene (desacuerdo con buen gobierno)

Importancia política del Proyecto frente a la corrupción y para la regeneración

- Vicepresidenta del Gobierno: “una ley necesaria e inaplazable [...] una de las lagunas más notables e injustificables de nuestro ordenamiento”.
- Diputado Baldoví de Compromís-Equo: “La transparencia y el derecho a la información son piezas indispensables para hablar de democracia en mayúsculas: no existe vacuna más segura contra la corrupción que la transparencia”.
- Diputada Oramas de Coalición Canaria: “Consideramos que esta ley además es la ley más importante de esta legislatura, si no hay una reforma constitucional”.
- Diputado Martínez Gorriarán, de UPyD “Nuestro grupo considera que el de hoy es uno de los debates más importantes para el presente y el futuro de la democracia...”
- Diputada Batet, del Grupo Socialista: “Esta ley, pues, en estos momentos, desde nuestro punto de vista es urgente y necesaria...”
- Términos más repetidos: “regeneración democrática” (catorce veces) y “corrupción” (once veces).

Voluntad de acuerdo

- Vicepresidenta del Gobierno: “Si el anteproyecto ya recogió sugerencias de los ciudadanos, el proyecto recogerá propuestas de todos los grupos de esta Cámara. Primero, porque la ley de transparencia será una ley para todos y, segundo, porque entre todos haremos la mejor ley posible [...] Como decía antes, queremos que sea la ley de todos y en la que estemos todos.”
- Diputada Batet (PSOE-PSC): “Es claro que no nos vale cualquier ley de transparencia, algún grupo lo ha dicho, y que el texto que el Gobierno nos presentó en su momento tenía carencias significativas, pero las comparecencias y conversaciones mantenidas con el Ejecutivo han servido para avanzar. Así, hay base desde nuestro punto de vista para un trabajo fructífero que ya no puede esperar [...]“Por último, déjeme que me dirija al Gobierno. Ustedes pueden aprobarla solos, disponen de los votos, pero se equivocarían. Una ley de transparencia como esta reclama que se produzca en torno a ella un gran consenso porque afecta a todo el país, incluidas comunidades autónomas y entes locales, es una ley con vocación de perdurabilidad, para varias legislaturas, por tanto, con distintos Gobiernos de diferente color político. Es, en definitiva, una ley estructural básica y su mayoría parlamentaria, por amplia que sea, no es suficiente. Celebramos que la vicepresidenta lo haya reconocido también así en la tribuna.”

Enmiendas y ponencia en Comisión constitucional: plante. Se dinamita la posibilidad de acuerdo entre los dos grandes grupos

- 534 enmiendas. Se avoca al Pleno la aprobación.
- Caso Bárcenas y comparecencia del Presidente Rajoy: ruptura de las negociaciones
- Se aprueba el informe de la ponencia el 31 de julio de 2013

El plante



Aprobación en el Congreso

- 12 de septiembre de 2013: debate de enmiendas en Pleno
- Apreciación unánime de mejora en texto
- Se aprueba con los votos a favor de los partidos de centro y conservadores (PP, CiU y PNV). Y en contra de todo el espectro desde la izquierda hasta lo que podríamos llamar el centro del arco parlamentario (Amaiur, Izquierda Plural, Grupo Mixto, PSOE, UPyD)

El PSOE vota en contra: cruce dialéctico con el representante del PP

- Representante del Grupo Socialista, Serrano: “Quien les habla tiene que decir que, aunque coincida con muchos de los contenidos de la ley, esta no es la ley del Grupo Socialista —sé que es del Gobierno—, lo digo en el sentido de la que querría haber sido, pero no es la ley del Partido Socialista y no lo es por razones de fondo y por razones de contexto [...] Como consecuencia de eso, creemos que se ha empobrecido la ley, que otra ley hubiese sido posible. No es cuestión de número de enmiendas aceptadas, no es cuestión de que se vea la huella del Partido Socialista, es cuestión de habernos negado la posibilidad de tomarnos más tiempo para resolver algunos de los problemas que he mencionado. Y si digo que es una ley que ha resultado empobrecida es porque creo que estamos ante un acto fallido en términos políticos, respetando —como es evidente que respeto, sin duda alguna, sin matiz— la legitimidad de los votos, y votos abundantes, con los que va a salir aprobada esta ley. No es lo mejor que esta ley salga; una ley que se presenta, con razón, como pieza esencial de una nueva etapa de desarrollo institucional y democrático en nuestro país; una ley, además, de carácter estructural para lo que yo llamo la democracia cotidiana, yo creo que no es lo mejor que salga adelante sin la presencia y sin el voto del Partido Socialista, un partido que ha gobernado este país veintiún años largos de los que llevamos desde la Constitución. **(Aplausos)**. Créanme si les digo que en verdad lo lamento.”
- Representante del Grupo popular, el diputado Pons: “Esta es una gran ley. Es una ley histórica. No tiene sentido quedarse fuera solo porque no se coincida con ella al cien por cien. También hay quien se va a oponer por razones que nada tienen que ver con el proyecto que tramitamos, y así lo han reconocido desde la tribuna, quienes, pese a ser coautores del proyecto, están incómodos por cómo les va de oposición, y lo van a pagar dándole la espalda a la ley de transparencia votando en contra como si se opusieran a la transparencia. Es incomprensible, lo sé, pero va a suceder aquí y esta mañana. Se ha dicho que se comparte la ley, pero que no se la puede votar a favor. Hay un grupo importante que, con tal de que se le note, hoy intenta hacerse notar. También les pido con todo respeto que cambien de posición. Después de sus últimos ocho años de Gobierno, después de sus veintiún años de Gobierno sin presentar un proyecto de ley de transparencia a la Cámara, no cometan el error histórico de oponerse cuando somos nosotros los que presentamos el borrador redactado por ustedes, mejorado y convertido en ley, o quedarán señalados para siempre en el rincón oscuro del Congreso.”

Senado. Aprobación 20/11

- **Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**
- Autor: GOBIERNO
- Situación: Aprobado con modificaciones
- Tipo de iniciativa: Proyecto de Ley.
- Fecha de presentación: 20/09/13
- Fecha de calificación: 01/10/13
- N.º de expediente: 621/000046
- [Acceso a documentos](#)
- Expedientes relacionados: No hay
- Procedimiento: Ordinario
- Órgano competente: Comisión Constitucional
- Áreas temáticas: Ciencia política.
Administración pública.

Estructura y contenido de la LT (I/IV)

- Exposición de Motivos. Alusión implícita a CEADP

- Título preliminar, “Objeto”, que en un artículo único establece el triple objeto de la LT, que le da nombre: ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública (Transparencia); regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad (Acceso a la Información) y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento (Buen Gobierno). Buen Gobierno no estaba en anteproyectos del anterior gobierno y era mucho más reducido en proposición de ley del PP (normas éticas y tratamiento; introducido por Ministerio de Hacienda para sancionar incumplimiento de la normativa sobre equilibrio presupuestario)

Estructura y contenido de la LT (II/IV)

- - Título I, “Transparencia de la actividad pública”, tres capítulos:
- - Capítulo I, “Ámbito subjetivo de aplicación”, que regula los obligados a suministrar información. Concepto muy amplio y ampliado.
- - Capítulo II, “Publicidad activa”, que establece los principios generales acerca de la forma y condiciones para la publicidad de información sin previa solicitud y regula toda una serie de informaciones que deben ser objeto de esta publicidad, agrupada en información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica e información económica, presupuestaria y estadística (sobre proyectos normativos, planes y su evaluación, presupuestos y su ejecución, contratos convenios, subvenciones, que incluye esta última nada más y nada menos todos los contratos, convenios y subvenciones, sin excepción y con detalles sobre el procedimiento seguido para su adjudicación u otorgamiento, contenido, modificaciones, currículos, retribuciones e indemnizaciones de altos cargos, patrimonio público inmobiliario, , etc). La parte más innovadora de LT respecto precedentes. Portales de transparencia.
- - Capítulo III, “Derecho de acceso a la información pública”, establece el régimen general del derecho de acceso (el concepto de información pública, los límites al derecho, con regulación particularizada de la protección de datos personales, los criterios de ponderación y el acceso parcial), el procedimiento y modalidades de ejercicio del derecho de acceso (incluyendo algunas previsiones organizativas) y las impugnaciones, con la sustitución de los recursos administrativos que fueran procedentes por una reclamación potestativa ante una autoridad independiente de control y en todo caso la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo. Este capítulo tampoco ha sufrido cambios significativos y es directamente tributario de los proyectos del anterior Gobierno

Estructura y contenido de la LT (III/IV)

- - Título II, “Buen Gobierno”, regula principios éticos e infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses, de gestión económica-presupuestaria y disciplinaria y el procedimiento para su imposición. Era inexistente en los anteproyectos del gobierno anterior, y limitado a principios éticos y de tratamiento formal de los altos cargos en la proposición del grupo parlamentario en la anterior legislatura. Ha sido modificado fundamentalmente para eliminar su polémica previsión de sanciones estatales a altos cargos autonómicos y locales.

Estructura y contenido de la LT (IV/IV)

- - Título III, “Consejo de Transparencia y Buen Gobierno”, de nueva redacción como fruto de la tramitación en el Congreso de los Diputados, prevé una nueva autoridad independiente que sustituye a la atribución de competencias a la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios designada en el proyecto de ley

Principales puntos a debate: derecho fundamental

- Discusión doctrinal, en comparecencias y en posturas políticas
- *En contra*: 105.b) CE (Título IV, “Del Gobierno y de la Administración). Desarrollado por leyes ordinarias basadas en 149.1.18. Inadmisión de amparo (STC 161/1988, aunque no se conectaba con 20). TS: conexión: derecho no fundamental conectado participación, libertad información y tutela judicial. STS 29-5-2012: “aun admitiendo a efectos puramente argumentativos que los arts. 20.d) y 23.1 CE engloban el derecho a obtener información de los poderes públicos – algo que dista de ser evidente - ...”
- *A favor*: CDFUE, TEDH (2009) y 10.2CE. Interpretación conforme al Derecho internacional y europeo y relevancia opinión pública.
- Justificaría el ámbito de aplicación y nueva base competencial.

Principales puntos a debate: ámbito de aplicación

- Noción funcional de Administración. Incluye también a los órganos constitucionales, incluida la Casa Real, “en relación con sus actividades sujetas a Derecho administrativo”., sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, pública sea mayoritaria, a las fundaciones del sector público y a sus asociaciones. En el caso de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, están obligadas a suministrar, previo requerimiento, a la Administración + partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, así como a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcance como mínimo 5.000 euros. En este caso, sólo se someten a las obligaciones de publicidad activa.

Principales puntos a debate: límites al derecho

- Casi idénticos CEADP: seguridad nacional, defensa, relaciones exteriores, seguridad pública, prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, igualdad de las partes en los procesos judiciales y tutela judicial efectiva, funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, los intereses económicos y comerciales, política económica y monetaria, secreto profesional y *propiedad intelectual e industrial*, la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión y la protección del medio ambiente. *Polémica sobre si demasiado genéricos y numerosos*
- Aplicación discrecional y proporcionada (incluyendo acceso parcial) y sometida a interés público o *privado* superior que justifique acceso.
- PD: escala en especialmente protegidos/meramente identificativos/demás. *Retoma condición solicitante y el interés privado*

Principales puntos a debate: procedimiento y sentido del silencio

- Mínimas formalidades, plazo 30 días, ampliables justificadamente, consulta a terceros afectados, elección medios
- Unidades de Información
- No cabe recurso administrativo sino reclamación potestativa ante órgano independiente y recurso contencioso-administrativo (3 meses silencio negativo) en todo caso
- Criterio clave: reelaboración
- Polémica: causas de inadmisión a información auxiliar. Informes internos
- Polémica: silencio negativo

La mala prensa del silencio negativo...pero



Principales puntos a debate: el órgano independiente de control

Importancia de su existencia y modelos comparados

- Anteproyectos PSOE: 1º AEPD; 2º Consejo de Transparencia
- Proposición de ley PP: Ninguno
- Anteproyecto y Proyecto PP: AEVAL
- Congreso: Consejo de Transparencia
- Presidente, nombrado por cinco años a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previa comparecencia ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados, que debe refrendar o no el nombramiento en el plazo de un mes por mayoría absoluta. Criticas
- Comisión, compuesta por el Presidente, un Diputado, un Senador, y un representante del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, de la Agencia Española de Protección de Datos, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Criticas
- Funciones de promoción y tutela del derecho.

Margen de decisión autonómica

- CCAA: al margen del proceso de elaboración (denuncia Consejo Estado) y llamadas a desarrollarla y aplicarla
- Todo carácter básico salvo:
- 1) Portal de Transparencia. No obstante, básico, que la información sujeta a las obligaciones de transparencia sea publicada en las correspondientes sedes electrónica y páginas web de manera clara, estructurada y entendible para los interesados, con mecanismos para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como la identificación y localización, así como la accesibilidad para personas con discapacidades. Igualmente se prevé como básico que todas las Administraciones pueden adoptar medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- 2) Unidades de Información, si bien se prevé como básico que las Administraciones deben establecer sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna e identificar claramente el órgano competente para conocer de las solicitudes de acceso.
- 3) Reclamación prevista en ámbito estatal, corresponderá, en el caso de las Administraciones autonómicas o locales, u otros sujetos a ellas vinculadas y sometidos a esta norma, al órgano independiente que determinen las respectivas normativas autonómicas (o acuerden las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla). También pueden optar por atribuir esta competencia a ATEVAL, celebrando a tal efecto el correspondiente convenio con la AGE, en el que se estipulen las condiciones en que la Comunidad sufragará los gastos derivados de esta asunción de competencias.

Legislación autonómica

- Galicia (Ley 4/2006, de 30 de julio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega)
- Baleares (Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares)
- Navarra (Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto)
- Extremadura (Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto)
- Iniciativas se frustraron por adelantos electorales, pero se anuncia que se retomarán por el nuevo Gobierno (es el caso de País Vasco y Cataluña).
- Otros Gobiernos autonómicos han anunciado su voluntad de mandar al Parlamento sus propios proyectos de Ley (es el caso de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Aragón...).
- A ello se le suman iniciativas de diversos grupos parlamentarios en otras Comunidades (como en la Comunidad Valenciana), que sin duda servirán para espolear a sus Gobiernos a tomar la iniciativa.

Para saber más:

